



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio – Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

San Juanito- Meta, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 50 686 40 89 001 2020 00023 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: NELSON JAVIER PEÑA DIAZ

Procede el despacho a corregir el auto de fecha octubre veintiséis (26) del presente año, en los siguientes términos.

Mediante providencia de fecha octubre 26 de 2020, este despacho libro mandamiento de pago en contra de NELSON JAVIER PEÑA DIAZ y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en San Juanito-Meta, la apoderada de la parte demandante, solicita se corrija dicho auto en su parte resolutive en su Literal Primero. Numeral 2, por cuanto por un error humano de digitación señalo en la demanda la fecha de los intereses de financiación o de plazo desde el 20 de abril de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020, siendo correcto los intereses de financiación o de plazo **desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.**

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en los art.93 y 286 del C.G. del P. se procede a corregir la parte resolutive, la cual quedara así:

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor NELSON JAVIER PEÑA DIAZ mayor de edad, y domiciliado en la Finca "La Primavera" vereda San Luis El Plan, jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470212163786 de la obligación No 4866470212163786, anexo a la demanda.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.165.00), **desde el día 20 de febrero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 21 de marzo de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor NELSON JAVIER PEÑA DIAZ mayor de edad, y domiciliado en la Finca "La Primavera" vereda San Luis El Plan, jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.999.566.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003053 de la obligación No 725045420050968, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.314.348.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 09 de noviembre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2019.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 10 de noviembre de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$36.344.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

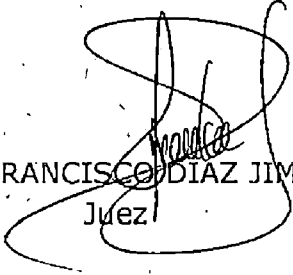
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia; Se autoriza al señor LUIS BERNARDO AYA RODRIGUEZ, como su dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE


CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE	
SAN JUANITO - META	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
13 NOV 2020	EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 024	
ANTERIOR PROVIDENCIA.	
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO	